



## DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N° 629/2022

San Carlos de Bariloche, 08 de abril 2022.

**VISTO**, la Resolución CPyGE N.º 041/14, el Expediente UNRN N° 513/2022,  
y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CPyGE N° 041/14 aprueba el Programa de Becas y Reglamentación de Formación Práctica para estudiantes avanzados de las carreras de la UNRN.

Que la Resolución CPyGE N° 041/14 establece que es responsabilidad de cada Sede realizar las convocatorias y la selección de los estudiantes para el Programa de Becas de Formación Práctica

Que uno de los objetivos específicos del Programa de Formación Práctica es que los y las estudiantes incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo.

Que en esta modalidad de trabajo se busca contribuir a la formación dando la posibilidad, a los y las estudiantes interesados, de participar en una convocatoria para otorgar Becas de Formación Práctica en áreas técnicas entre estudiantes de la Licenciatura Diseño Artístico Audiovisual de la Sede Andina.

Que la apertura de convocatoria prevé el otorgamiento de una beca para un/una estudiante avanzado/a de alguna de la carrera mencionada.

Que los detalles de la oferta, perfil y las actividades a desarrollar durante el periodo de la Beca de Formación Práctica se encuentran especificadas en el Anexo I de la presente Disposición.

Esp. Mariano Costa -  
Secretario de Docencia,  
Extensión y Vida  
Estudiantil de la Sede  
Andina de la UNRN



Que se han conformado jurados, quienes llevarán adelante el proceso de selección del becario/a. Los integrantes de cada jurado y los criterios de evaluación forman parte del Anexo I de la presente disposición.

Que las prácticas formativas se desarrollarán en la Dirección de Asuntos Académicos de la Sede Andina UNRN.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA SEDE ANDINA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la realización de la convocatoria para otorgar una Beca de Formación Práctica Sede Andina para estudiantes avanzados de la Licenciatura en diseño Artístico Audiovisual, de acuerdo al Anexo I de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede como responsable de la gestión de la convocatoria, de acuerdo al Anexo I de la Res. CPyGE N.º 041/14.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la presente se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Sede Andina:

A.0001.060.003.001.11.20.04.03.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

**ARTÍCULO 4 º. -** Registrar, comunicar, y cumplido archivar.

ORTIZ  
Juan  
Ignacio  
Firmado digitalmente por  
ORTIZ Juan  
Ignacio  
Fecha:  
2022.04.08  
12:37:32 -03'00'

Firmado digitalmente por  
AGUIAR Diego Sebastian  
Motivo: Vicerrector de la Sede  
Andina – Universidad  
Nacional de Río Negro  
Fecha: 2022.04.08 01:19:44  
-03'00'

**DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N° 629/2022**



## **ANEXO I – DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 629/2022**

### **Convocatoria: Beca de Formación Práctica para el Pañol Audiovisual de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la Sede Andina, UNRN.**

#### **1. Definición**

Modalidad de asignación de cada beca: "Beca de Formación Práctica para Alumnos Avanzados" (Resolución CPyGE 041/14). En el artículo I de dicha Resolución, se encuadra este tipo de beca como la realización de un conjunto de actividades formativas que guardan "sustantiva relación con la propuesta curricular de los estudios cursados" y que no forman parte de las prácticas obligatorias previstas en las carreras.

#### **2. Fundamentación**

Las becas de formación permiten la realización de actividades formativas no previstas en los planes de estudio, desarrollando conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una futura inserción laboral. En esta oportunidad se ofrecerá una beca para el manejo del Pañol Audiovisual, dentro de la Dirección de Asuntos Académicos de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

#### **3. Requisitos**

Para las Prácticas formativas del Pañol Audiovisual dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos de la Sede Andina, deberá:

- Ser estudiante regular de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la Sede Andina de la UNRN.
- Tener el 50 % o más de la carrera aprobada (con finales) al momento de presentarse.
- Conocimiento de equipos de cámara, sonido, luces y grips.



## ANEXO I – DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 629/2022

- Manejo de programas (Open Office, Libre Office, Word, hojas de cálculo, bases de datos).
- Residir en El Bolsón y tener disponibilidad de lunes a viernes de 18 a 22 hs.

### 4. Criterios de evaluación

La/os postulantes deberán enviar sus CVs y foja académica a la casilla de correo de la Lic. en Diseño Artístico Audiovisual de la Sede Andina ([audiovisual@unrn.edu.ar](mailto:audiovisual@unrn.edu.ar)) aclarando en el asunto el nombre de la convocatoria: **Beca Pañol audiovisual.**

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios generales de evaluación estipulados por el anexo II de la Resolución CPyGE N.º 41/14, con las particularidades que a continuación se presentan:

1. Desempeño académico (25 puntos sobre 100)
  - A. 1. Promedio general de la carrera
2. Antecedentes (25 puntos sobre 100)
  - B. 1. Experiencia vinculada con la convocatoria.
  - B. 2. Participación en proyectos audiovisuales de la Lic. en Diseño Artístico Audiovisual.
  - B. 3. Manejo de herramientas vinculadas con las tareas específicas de la beca.
3. Entrevista (50 puntos sobre 100)

Quienes no acrediten un mínimo de 15 puntos no accederán a la instancia de la entrevista.

### El jurado evaluador estará integrado por:

Prof. Gustavo Marangoni / DiyS Luciana Moro / José Maria Discipio.

Suplentes: DiyS Hernán Andrade / Aux. Alejandro Arca



## **ANEXO I – DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 629/2022**

### **5. Tareas y retribución**

Prácticas formativas en el Pañol Audiovisual, dependiente de la Dirección de Asuntos Académicos de la Sede Andina.

#### **Tareas:**

- Brindar apoyo técnico a estudiantes y docentes.
- Recibir y entregar equipamiento verificando su estado de uso.
- Recibir, registrar y archivar la documentación recibida y la generada en el pañol.
- Administrar el sistema de créditos para el uso de equipamiento.
- Colaborar en las tareas habituales de mantenimiento, revisión, limpieza y otras tareas propias del uso del equipamiento.
- Identificar oportunidades de mejora en los procedimientos y procesos que involucren un mejor uso de los equipos disponibles.

La/el becaria/o seleccionada/o destinará a tal fin 20 (veinte) horas semanales durante 8 (ocho) meses, recibiendo por ello, la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con 48/100, (\$42.643,48) por mes.

### **6. Plazos**

La convocatoria estará abierta desde el 13 de abril del 2022 hasta el 20 de abril de 2022 inclusive. No se admitirán postulaciones presentadas luego de esa fecha.

La evaluación y entrevistas se realizarán los días 21 y 24 de abril de 2022.

La adjudicación de la beca será comunicada entre el 25 de abril de 2022.

La beca tendrá fecha de inicio el 2 de mayo de 2022 y tendrá una vigencia de 8 (ocho) meses.



## **ANEXO I – DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 629/2022**

La convocatoria será difundida por los medios. Sigue **gacetilla para difusión**:

### **Convocatoria: Beca de Formación Práctica Sede Andina para estudiantes avanzados/as de la LDAA para el pañol audiovisual**

La Sede Andina abre la convocatoria a una beca de Formación Práctica para Estudiantes Avanzados/as de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la Sede Andina de la UNRN, para realizar tareas en el Pañol Audiovisual. Esta beca permite la realización de actividades formativas desarrollando conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para una futura inserción laboral.

#### **Tareas:**

- Brindar apoyo técnico a estudiantes y docentes.
- Recibir y entregar equipamiento verificando su estado de uso.
- Recibir, registrar y archivar la documentación recibida y la generada en el pañol.
- Administrar el sistema de créditos para el uso de equipamiento.
- Colaborar en las tareas habituales de mantenimiento, revisión, limpieza y otras tareas propias del uso del equipamiento.
- Identificar oportunidades de mejora en los procedimientos y procesos que involucren un mejor uso de los equipos disponibles.

La beca contará con la guía del responsable del área implicada bajo las condiciones indicadas en la normativa vigente según Resolución CPyGE 041/14. Se asignará por Disposición Vicerrectoral a partir del 1 de mayo del 2022 y tendrá una vigencia de 8



## **ANEXO I – DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 629/2022**

(ocho) meses. La/o becaria/o destinará a esta tarea una carga total de 20 (veinte) horas semanales. El estipendio consistirá en un monto de \$ \$42.643,48 por mes.

La/os postulantes deberán enviar sus CVs y foja académica a la casilla de correo de la Lic. en Diseño Artístico Audiovisual de la Sede Andina ([audiovisual@unrn.edu.ar](mailto:audiovisual@unrn.edu.ar)) aclarando en el asunto el nombre de la convocatoria: **Beca Pañol audiovisual.**

**La convocatoria estará abierta hasta las 24:00 horas del día 20 de abril del 2022.**